



Aldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 1 de 3

AVISO No. 2024-141.47.55529

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE PALMIRA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas mediante los Decretos Municipales N.001 y N.003 de enero de 2024 y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Liquidación Oficial de Revisión N°2023-141.47.54782 del 12/09/2023, a través de la cual se determina el valor del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente **ULISES GOMEZ C.C.6380838**, correspondiente al año gravable 2019 vigencia fiscal 2020; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de 2023, en la Calle 24A # 7-76 de Palmira (V), dirección informada en la declaración N. 2020014347 del año gravable 2019, Notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería ESM Logística, por motivo: Desocupado, tal como consta en la guía N°22000000913222 del 07 de octubre de 2023; Ni en la Calle 42 29 – 31 de Palmira (V), dirección informada en la declaración N. 2320060185 del año gravable 2022, Notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería ESM Logística, por motivo: Dirección errada, tal como consta en la guía N°220000001062902 del 11 de noviembre de 2023 y Constancia secretarial TRD2023-141.47.555121 del 01 de diciembre de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Liquidación de Aforo precitada la cual en su parte resolutive dispone:

"LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN No. 2023-141.47.54782
(12 de septiembre de 2023)
Expediente: 0933524

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Modificar la declaración y liquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio al contribuyente **ULISES GOMEZ** identificado el NIT o CC. 6380838 por el año gravable **2019**, en lo pertinente a los renglones determinados en la explicación sumaria. *ap*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX: 2856121



SG-CER416783



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 2 de 3

ARTICULO SEGUNDO.-Imponer sanción por inexactitud para el año gravable 2019, al contribuyente ULISES GOMEZ identificado el NIT o CC. 6380838, de conformidad con el Artículo 184 del Acuerdo 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021 En un valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$531.261).

ARTÍCULO TERCERO.-RECURSOS: Contra la presente Liquidación Oficial de Revisión procede Recurso de Reconsideración que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, **citando el número del expediente y el número del acto administrativo**, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 del Acuerdo 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, el cual podrá interponerse ante Profesional Especializado de la Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda de este Municipio, ubicada en la calle 30 carrera 29 esquina el piso 1 del edificio el CAMP de la ciudad de Palmira.

ARTÍCULO CUARTO.-REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN: Si dentro del término para interponer el recurso de reconsideración contra la liquidación de revisión, el contribuyente, responsable o agente retenedor, acepta total o parcialmente los hechos planteados en la liquidación, la sanción por inexactitud se reducirá a la mitad de la sanción inicialmente propuesta por la Administración Tributaria, en relación con los hechos aceptados. Para tal efecto, el contribuyente, responsable o agente retenedor, deberá corregir su liquidación privada, incluyendo los mayores valores aceptados y la sanción por inexactitud reducida, y presentar un memorial ante el (la) Profesional Especializada de la Administración Tributaria en el cual consten los hechos aceptados y se adjunte copia o fotocopia de la respectiva corrección y de la prueba del pago o acuerdo de pago de los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, incluida la de inexactitud reducida. Artículo 309 del Acuerdo 071 de 2010, (Estatuto Tributario Municipal), compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR El contenido y decisión del presente Acto Administrativo se deberá notificar por medios electrónicos, al correo electrónico informado por el contribuyente, atendiendo lo establecido en el Decreto Compilatorio del Estatuto Tributario 105 de 2021 artículos 235 y 237, igualmente se remitirá al contribuyente por correo copia física a la siguiente dirección: Calle 24A N° 7 76 Palmira-Valle del Cauca, informada por el contribuyente en declaración 2020014347 de fecha 16 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LETTY MARGARET ESCOBAR BURBANO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería
Municipio de Palmira
(La original firmada)"



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 3 de 3

Se advierte, que los Actos Administrativos notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 17 DE 2024

Redactor-Transcriptor: Dina Mercedes Guaranguay – Auxiliar Administrativo
Revisó : Elia Lizeth Diaz Hincapie – Profesional Universitario Grado 01
Aprobó : Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado Grado 03

